

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Montes.—Subastas.

En los dias que á continuacion se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las Autoridades de los respectivos Ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de los mismos, se celebrará subasta por pujas á la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

#### Partido de Cuellar.

PUEBLOS.	Dia.	Mes.	APROVECHAMIENTOS.	Tasacion.
				ps. cs.
Villaverde de Iscar.....	27	Marzo	200 árboles del Cañizar y Carpintero.....	1842
San Martín y Mudrián..	27	id.	100 árboles del pinar del Concejo.....	513

#### Partido de Segovia.

Turégano.....	27	Marzo	200 árboles de la Nava y la Vega.....	800
Veganzones.....	27	id.	300 árboles del pinar.....	1200

Segovia 24 de Febrero de 1873.—El Gobernador, Juan Angel Gavica.

Nota. Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores ó cualquier otra cause se celebrará la segunda á los quince dias siguientes ó sea el dia 14 de Abril inmediato bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 16 de Diciembre de 1872.

Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Juan Angel Gavica.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la entrega de quintos en Caja en la forma siguiente, con asistencia de los funcionarios que en dicho acta y en el dia de hoy deben desempeñar sus respectivos cargos.

**Valleruela de Sepúlveda.**—San-tos Matesanz Matesanz, núm. 1, exento por el Ayuntamiento como hijo de pobre sexagenario, se apeló del fallo por el núm. 3, presentado expediente ante la Comision y acreditado por el mismo que el padre paga de contribucion 88 pesetas anuales, acordó la Comision no podersele considerar pobre, y pasase el quinto á Caja.

**Fresneda de Cuellar.**—Mauricio Perez Cerro, núm. 1, soldado en el Ayuntamiento apeló ante la Comision provincial por ser su padre pobre é impedido para el trabajo, presentado expediente justificativo á la Comision provincial, y no habiéndose opuesto á

la pobreza el número siguiente, fué reconocido por los facultativos el padre José Perez, y apareciendo impedido para trabajar, acordó la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declararle exento.

**Navafria.**—Pedro Fernandez Garcia, núm. 2, exento en el Ayuntamiento por defecto fisico, é inútil en Caja, fué reclamado á nuevo reconocimiento por el núm. 5, y resultando tambien inútil del que tuvo lugar ante la Comision, acordó esta declararle exento.

**Idem.**—José Garcia Garcia, número 3, exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre y reclamado, la Comision considerando acreditadas la pobreza y viudez de la madre, acordó declararle exento.

**Idem.**—Gabriel Sanz D. Pedro, núm. 5, soldado por el Ayuntamiento apeló del fallo como hijo de viuda pobre, presentó expediente ante la Comision justificativo de los defectos fisicos de la madre y de un hermano de 18 años llamado Simon, que fué reconocido por facultativos, y resultó impedido para el trabajo: en su vista y en la de recibos talonarios de contribucion, se acordó declararle exento sin perjuicio de exigir la responsabilidad á quien corresponda, si se acreditase satisfacer la viuda mayor cuota.

En vista de no resultar mozos responsables de los sorteos en el pueblo para cubrir su cupo, acordó la Comision revisar los expedientes de los exentados números 1, 6 y 7 para el dia 21 del actual.

**Sepúlveda.**—Galo Lopez Cristóbal, núm. 4, se manifestó en el Ayuntamiento servir como voluntario en Cazadores de Bejar, y fué declarado soldado, la Comision, en vista de no haberse presentado el certificado de existencia en el dia 23 de Noviembre último, acordó reclamarlo y que ingresase en Caja el suplente.

**Idem.**—Juan Antoranz Lopez, número 7, soldado en el Ayuntamiento y útil en Caja y ante la Comision donde fué de nuevo reconocido á su instancia, se acordó declararle soldado.

**Idem.**—Miguel Revilla Cristóbal, núm. 8, sin talla ante el Ayuntamiento en Caja y en la Comision provincial, donde fué medido por reclamacion de Antonio Bartolomé, se acordó declararle exento.

**Idem.**—José de la Paz, núm. 18, corto en el Ayuntamiento y con talla en Caja, reclamó nueva medicion tuvo lugar ante la Comision provincial y la misma en vista del dictamen de los facultativos y de los talladores, acordó declararle soldado.

**Pajarejos.**—Anselmo Estebaranz, Nuño, núm. 8, pendiente de informacion de expediente en el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre, presentó el mismo á la Comision, que en su vista y de una esposicion en contra, considerando acreditadas la edad y pobreza del padre, acordó declarararle exento.

**Idem.**—Agapito Gil Estebaranz, núm. 3, soldado en el Ayuntamiento é inútil en Caja, pidieron nuevo reconocimiento ante la Comision los interesados de Sepúlveda, y habiendo acreditado el mismo la inutilidad, se acordó declararle exento.

**Torre Valde San Pedro.**—Marcelino Martin Barroso, núm. 1, exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre apelaron del fallo los interesados de Uruenas, pueblo asociado en décimas, y la Comision provincial en vista de no acreditarse la pobreza de la madre, acordó pasase á Caja, pero inútil en ella resultó exento.

**Idem.**—Francisco Hernanz Minguéz, núm. 2, exento por el Ayuntamiento, tambien como hijo de viuda pobre, apelaron del fallo los interesados de Uruenas, y acreditada la es-cepcion ante la Comision provincial, acordó esta confirmarlo, declarándole exento.

**Uruenas.**—Juan de San Cristóbal, núm. 2, apeló del fallo del Ayuntamiento en que se le declaraba soldado exposito que mantiene á su padre prahijante sexagenario y pobre, y cuyo hijo único se halla sirviendo en el Ejército por su suerte: aprobada la es-cepcion por el expediente presentado ante la Comision, acordó la misma



revocar el fallo apelado, declarándole exceptuado.

*Castillejo de Mesleón.*—Paulino del Rio Macedo, núm. 1, corto ante el Ayuntamiento en Caja y ante la Comisión provincial, donde fue tallado por reclamación de Manuel Illanas, se acordó declararle exento.

*Idem.*—Luis Arribas Muñoz, número 2, soldado en el Ayuntamiento manifestó el Comisionado en Caja estar enfermo, y la Comisión acordó señalar el 21 del actual para su entrega.

*Idem.*—Mariano Pascual Marina, núm. 3, corto ante el Ayuntamiento lo mismo que en Caja y en la Comisión provincial donde fué tallado por reclamación de Doroteo Madrigal, se acordó declararle exento.

*Idem.*—Angel Sanz Arnaz, número 4, exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, se apeló del fallo por interesados del número posterior, y la Comisión considerando justificadas la pobreza y viudez de la madre por los documentos que se la presentaron, acordó confirmar el fallo, declarándole exceptuado.

*Idem.*—Pascual Cob Varas, número 6, soldado por el Ayuntamiento, se presentó en Caja certificado acreditativo de hallarse enfermo, y la Comisión acordó ingrese el suplente hasta que pueda presentarse.

*Navares de Enmedio.*—Miguel Flor de Frutos, número 2, Exento en el acto de la declaración de soldados por hijo único de viuda pobre, apeló del fallo el núm. 3, pero la Comisión en vista de los expedientes que en pró y contra de aquel se le presentaron, considerando que la madre no cuenta con 75 céntimos de pesetas diarios, acordó confirmarlo, declarándole exceptuado.

*Idem.*—Lucas Iglesias Muñoz, número 4, soldado en el Ayuntamiento, reclamó contra la declaración por ser hijo de padre impedido y pobre, y habiendo acreditado ambos extremos el expediente presentado y el reconocimiento que ante la Comisión tuvo lugar, la misma, á pesar de la información en contrario aduecida, acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

*Matabuena.*—Juan Alonso Gutiérrez, número 1, corto ante el Ayuntamiento, con talla en Caja, reclamó nueva medición, y de la que tuvo lugar apareció con la de un metro 540 milímetros, acordándose declararle exento.

*Cerezo de Arriba.*—Anastasio Gaitero Ramos, núm. 1, corto ante el Ayuntamiento y en Caja, se reclamó su nueva medición por el Sr. Diputado de aquella, y habiendo resultado también corto de la que ante la Comisión tuvo lugar se acordó declararle exento.

*Idem.*—Jorge de las Heras Perez, número 2, soldado en el Ayuntamiento y útil en Caja, apeló á nuevo reconocimiento que tuvo lugar ante la Comisión con el mismo resultado, acordándose en su consecuencia declararle soldado.

*Idem.*—Feliciano Vicente Gallega, número 3, soldado por el Ayuntamiento é inútil en Caja, fué de nuevo reconocido ante la Comisión por haberlo reclamado el Sr. Diputado de aquella, y habiendo resultado también inútil, se acordó declararle exento.

*Idem.*—Antonio Vicente García, número 4, soldado en el Ayuntamiento, inútil en Caja, y también recono-

cido ante la Comisión á instancia del Sr. Diputado de Caja, confirmada la inutilidad se acordó declararle exento.

*Idem.*—Pascual de Ortiz Vega, número 5, soldado por el Ayuntamiento, inútil en Caja, y reconocido igualmente ante la Comisión por haberlo reclamado dicho Sr. Diputado, apareció confirmada su inutilidad, y se acordó declararle exento.

En atención á no quedar en el pueblo mas que dos mozos sorteados para cubrir su responsabilidad, que son los números 6 y 7, y haber sido ambos declarados exentos por el Ayuntamiento, acordó la Comisión sepresenten el día 21 del actual para revisar sus expedientes.

*Siguero.*—Pablo Sanz Moreno, número 2, corto ante el Ayuntamiento, en Caja y en la Comisión provincial donde fué medido á instancia de los interesados de Sigueruelo, se acordó declararle exento.

*Idem.*—Francisco García Moreno, número 3, declarado soldado por el Ayuntamiento, ante el que no se presentó en el acto de la declaración; tampoco se presentó en Caja, y la Comisión instruya expediente de prófugo é ingrese el suplente.

*Idem.*—Cándido Sanz Moreno, número 4, exento en el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre, se apeló del fallo por el número 1.º de Sigueruelo, y justificada la excepción ante la Comisión provincial se acordó confirmarlo.

*Idem.*—Nicomedes Moreno Esteban, número 5, exento también por el Ayuntamiento como hijo de pobre sexagenario, apeló del fallo el mismo número 1.º de Sigueruelo, pero justificada la edad y pobreza del padre ante la Comisión, acordó confirmarlo y declararle exceptuado.

*Rebollo.*—Luis Blanco Arribas, número 1, exento por defecto físico en el Ayuntamiento y reclamado por el número 4, resultó inútil en Caja, y habiendo sido reconocido ante la Comisión por haber apelado el número 5, se confirmó la inutilidad, acordándose declararle exento.

*Duruero.*—Manuel Hernanz Velasco, número 1, soldado por el Ayuntamiento é inútil en Caja, fué de nuevo reconocido ante la Comisión á instancia de Santiago Herrero, y habiendo resultado también inútil se acordó declararle exento.

*Navares de las Cuevas.*—Juan Vallejo Perez, número 1, exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, se apeló del fallo por interesados de números posteriores, mas habiendo justificado ante la Comisión por medio del oportuno expediente no solo la viudez y pobreza, si que también ser la madre monomaniaca, se acordó confirmar dicho fallo declarándole exceptuado.

*Idem.*—Inútil en Caja el número 2, y no resultando mas mozos para cubrir el cupo del pueblo que los números 3 y 4, exentos por el Ayuntamiento como hijos de sexagenarios pobres, la Comisión acordó sepresenten el día 21 del actual al objeto de revisar sus respectivos expedientes.

*Carrascal del Rio.*—Galo Revenga Gomez, número 1, exento en el Ayuntamiento por defecto físico, se apeló por los interesados de números posteriores; inútil en Caja, reclamó nuevo reconocimiento el número 3, y

justificada la inutilidad por el que tuvo lugar ante la Comisión, acordó esta declararle exento.

*Idem.*—Lorenzo Gomez de Pablo, número 3, le declaró el Ayuntamiento exento por tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército; los interesados de números posteriores apelaron del fallo y la Comisión, en vista de quedar cumplido dicho hermano, procedente de la quinta de 1838, acordó revocar el fallo y que ingresase en Caja.

*Matilla.*—Dionisio Hernanz Martin, número 2, soldado en el Ayuntamiento, inútil en Caja y del reconocimiento ante la Comisión provincial, que tuvo lugar por reclamación del número 5, acordó declararle exento.

*Idem.*—En atención á no haberse presentado quintos útiles para cubrir el cupo del pueblo, acordó la Comisión se presenten el día 21 del actual los números 5 y 8, declarados cortos por el Ayuntamiento con objeto de rectificar las tallas.

*San Pedro de Gaillos.*—Lorenzo Matey Hernanz, núm. 4, soldado en el Ayuntamiento, inútil en Caja y del reconocimiento practicado por reclamación de Bernardo Casado ante la Comisión provincial, acordó la misma declararle exento.

*Redenciones.*—Presentadas cartas de pago números 126, 134 y 136, acreditativos de haber consignado 1000 pesetas en la Caja de la Administración económica, al objeto de redimir del servicio militar cada uno de los soldados entregados en Caja en dias anteriores, Segundo Alonso Herranz, número 2, en el sorteo de Encinas, Dionisio Muñoz y Muñoz, 1.º del de Chatun y Bonifacio Gomez Marinero, 1.º del de San Cristóbal de Cuellar, les fueron expedidas las oportunas licencias.

*Sustitucion.*—Acreditado por el licenciado del ejército Ignacio Sacristan Garcia, natural de Sauquillo, de 26 años de edad, reune las condiciones legales necesarias para sustituir

al soldado Jacinto Illanas, núm. 14, en el sorteo de Aguilafuente, acordó la Comisión provincial aprobar el expediente y dirigir oficio al Comandante de la Caja, para que admita al primero en sustitución del segundo.

El resultado de las operaciones de Caja en el dia de hoy ha sido la entrega de los soldados siguientes:

*En metálico.*

- Manuel Velasco Abad.
- Felipe Martin Yagüe.
- Marlin Benito Sanz.
- Toribio de la Fuente Merino.
- Pedro Merino Pastor.
- Juan Antoranz Lopez.
- Santos Matesanz de Matesanz.
- Mariano Lobo Garcia.
- Doroteo Quintana de Pablo.
- Lucas Matesanz Municio.
- Vicente Clemente de Castro.
- Estanislao Miguez Hernandez.
- Satorio Cristóbal Castrillo.
- Cándido Llorente Antona.
- Mariano Angel Brabo.
- Domingo Felipe Postigo.
- Guillermo Cristóbal Delgado.
- José de Lapaz.
- Braulio Merino Merino.
- Sinfioriano Arribas Mozo.
- Gaspar Herrero Sanz.
- Manuel Garcia Perez.
- Pedro Martin Velazquez.
- Juan Madrigal Esteban.
- Francisco Velasco Illanas.
- Ildefonso Manzanares.
- Angel del Barrio Herrero.
- Tomás Moreno Sanz.
- Juan Alberto Calleja.
- Atanasio Baeza Hidalgo.
- Antonio Hidalgo Barroso.
- Apolinar Adrados Sanchez.
- Lorenzo Gomez de Pablo.
- Jorge de las Heras Perez.
- Francisco de Francisco Llorente.
- Juan Narros Bartolomé.
- Y se levanté la sesion.

Segovia 17 de Diciembre de 1872.  
=El Secretario, Salvador María Sanz.

*Alcaldía Constitucional de Segovia.*

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administración cuyo pormenor de gastos, materiales y demas se espresan á continuación.

CLASES DE OBRAS.	IMPORTE		TOTAL
	de los jornales	de los materiales	
	Peset. Cént.	Peset. Cént.	peset Cént.
<i>Reparacion de las calles de Santa Isabel y San Anton.</i>			
Satisfecho por jornales de hombres.....	412,50	"	
Idem por id. de carros.....	54	"	
Id. por cal y ladrillos á D. Clemente Martin..	"	39,25	
Id. por id. id. á D. Julian Molina.....	"	56	
Id. por cal hidráulica á D. Antonio de la Virgen.....	"	16,87	875,37
Id. por compostura de herramienta á Segundo Manrique.....	"	11,75	
Id. por id. id. á Eulogio Lopez.....	"	3	
<i>Poda y plantacion del arbolado.</i>			
Satisfecho por jornales de hombres.....	81	"	
Id. por id. de un carro.....	27	"	122,50
Id. por semillas á D. Doroteo Calvo.....	"	14,50	
<i>Acopio de materiales para la reparacion de la calle de Santo Domingo.</i>			
Satisfecho por jornales de hombres.....	83,75	"	
Id. por piedra suministrada por Frutos Tanarro	"	69,06	154,81
<i>Reparacion del camino de la Maestranza.</i>			
Satisfecho por jornales de hombres.....	159	"	
Id. por id. de un carro.....	27	"	186

Y á los efectos prevenidos en el artículo 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 3 de Febrero de 1873.—P. O.: Blas del Castillo.  
Imp. de la V. de Alba y Sautiuste.